



Lanús, 30 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.177.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-57/21; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, informa que visto la Orden de Compra N° 1339/2020 emitida a nombre de NICOMAT_XIPO S.A., CUIT N° 33-71127780-9, con origen en la Contratación Directa N° 392/2020, mediante la cual se contrató la adquisición de Materiales de Construcción para atender las necesidades de los diferentes barrios del Municipio de Lanús, informa la necesidad de contar con una mayor cobertura ante la mayor demanda recepcionada en las Delegaciones Municipales a su mi cargo;

Que, es fundamental avanzar con la implementación de políticas sociales que mejoren las condiciones socio-económicas de las familias y con planes de integración urbana para los barrios. Por ello, resulta fundamental atender las necesidades de los vecinos de los diferentes barrios con la finalidad de reducir las brechas sociales y económicas generadas por la situación sanitaria y permitir así acceso a servicios básicos y calidad de la vivienda.;

Que, la mencionada Secretaría, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-801-57/2021 solicita la ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 1.339/2020, correspondiente a la adjudicación mencionada precedentemente, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 Inc. I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1.339/2020, por un total de \$ 451.798 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), correspondiente a la Firma NICOMAT_XIPO S.A., CUIT N° 33-71127780-9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.339/2020, por la suma total de \$ 451.798 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO) correspondiente a la firma NICOMAT_XIPO S.A., CUIT N° 33-71127780-9, según el detalle obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-801-57/2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 71 - Partidas 2.7.1, 2.1.5, 2.6.4 y 2.6.5, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ

Diego Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.03
09:38:14 -03'00'



GRINDETTI

Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.03
13:12:08 -03'00'

SCHIAVONE

Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.03 12:04:17 -03'00'